



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2012, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

9. – «Aprobación de revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2012-2013».

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 15 de junio de 2012 y visto el escrito de fecha 30 de marzo de 2012 cursado por la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, en el que se solicita la revisión de los precios de los servicios que se prestarán a los alumnos durante el próximo curso 2012-2013.

Conforme a lo establecido en las normas legales aplicables al caso, la revisión de precios se hará teniendo en cuenta el IPC del año anterior, que ascendió a la cifra de 2,4%.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2012 e informe de fiscalización de 15 de junio de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, de la forma que sigue:

Curso académico 2012-2013:

Habitación individual: 766,05 euros/mes.

Habitación doble: 621,65 euros/mes.

Verano 2012:

Habitación individual: 35,90 euros/día pensión completa.

Habitación doble: 30,79 euros/día pensión completa.

Precio de matrícula 2012-2013: 202,92 euros.

Precio de lavandería para el curso 2012-2013: 3,26 euros por ficha y 0,22 euros por ficha secadora.

Fianza para responder de los daños por los residentes: Una mensualidad redondeada.

Segundo. – Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.



El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 22 de junio de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel